Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de la Resolución No. 1091 del 08 de julio de 2020, modificada por la Resolución No. 1109 del 10 de julio de 2020, con Resolución de Nombramiento No. 0485 del 03 de marzo de 2020, y Acta de Posesión del 04 de marzo de 2020, en concordancia con las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

I. Que a este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Además se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Secretaría.

II. Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

III. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: "*La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*".

IV. Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, dispuso que "*Las entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratacion directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 2 de 3

Entidad Estatal requiere el inmueble; 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de farrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratacion pública".

V. Que en el Distrito Capital se evidencia un número significativo en la demanda del servicio social para los jóvenes la cual debe ser debidamente atendida mediante los servicios que prestan las entidades de orden nacional y distrital, haciéndose necesario aportar a la materialización del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", dentro del Propósito número 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política".

VI. Que Para ello la Secretaría de Integración Social en el marco del programa estratégico **"GENERACION JOVENES CON DERECHOS EN BOGOTA - 7740"**, contribuirá a disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables. Adicionalmente, se formuló el proyecto de Inversión **"SUMINISTRO DE ESPACIOS ADECUADOS, INCLUSIVOS Y SEGUROS PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL EN BOGOTÁ - 7565"** con el fin de dotar a la ciudad de infraestructura optimizada a través de diferentes modalidades, con estándares de calidad para la prestación de los servicios sociales y cumplimiento de la normatividad vigente, de conformidad con la meta No. 8, la cual apunta a atender el 100% de las solicitudes de viabilidades de equipamientos para garantizar infraestructura en condiciones adecuadas y seguras.

VII. Que teniendo en cuenta que el inmueble ubicado en la **CARRERA 125 No. 132C - 82**, Barrio **La Gaitana**, UPZ **Tibabuyes** de la Localidad de Suba, cumple con los requerimientos exigidos para el funcionamiento seguro de una **CASA DE LA JUVENTUD**, se hace necesario iniciar el proceso de contratación del arrendamiento de este bien inmueble, en donde se garantizara la atención de los jóvenes beneficiarios/as del servicio en esta unidad.

VIII. Que Se traslada la **CASA DE LA JUVENTUD** de predio, ya que el inmueble ubicado en la **CARRERA 125 No. 132C – 82** cuenta con espacios e infraestructura que permiten garantizar la atención integral a los jovenes, además las redes de electricidad garantizan satisfacer la demanda solicitada, según lo anterior, con el objetivo de dar continuidad a la promoción de espacios y formas de protección de la vida e integridad de la juventud en la ciudad mediante la ejecución de proyectos que contribuyen a generar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo armónico de los jóvenes, en los cuales el Estado, la sociedad y la familia de manera corresponsable trabajen en la construcción de una cultura a favor de la juventud, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

IX. Que la Localidad de Suba presenta sectores socialmente deprimidos y la SDIS debe garantizar la atención integral y satisfacer la demanda de adolescentes en alto grado de vulnerabilidad y teniendo en cuenta la necesidad del servicio social Distrito Joven para que contribuyan con la construcción de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 3 de 3

una ciudad incluyente y justa. Por tanto se requiere de un espacio con las condiciones de seguridad y ajuste para la atención de jóvenes.

X. Que al no tenerse previsto la construcción o adecuación de un predio en la localidad de **SUBA** por parte de la Secretaría de Integración Social, para garantizar la atención de esta población, es oportuno seguir contando con un predio en arriendo que cumpla las condiciones mínimas de infraestructura y condiciones prediales establecidas en la Resolución 325 de 2009, por lo cual debe contarse con el concepto técnico de infraestructura y el concepto de gestión predial para predios en arriendo emitidos por la Subdirección de Plantas Físicas, en donde se detallan las condiciones físicas y de capacidad máxima de cobertura para la atención de **N/A** usuarios." Lo anterior con el objeto de dar continuidad a la prestación del servicio y formas de protección de la vida e integridad de la juventud en la ciudad, mediante la ejecución de proyectos que contribuyen a generar las condiciones básicas necesarias para el desarrollo armónico de jovenes, en los cuales el Estado, la sociedad y la familia de manera coresponsable trabajen en la construcción de una cultura a favor de la juventud, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de la población juvenil de la ciudad.

XI. Que la localidad de **SUBA** presenta sectores socialmente deprimidos y la SDIS debe garantizar la atención integral y satisfacer la demanda de jovenes, en alto grado de vulnerabilidad y teniendo en cuenta que desde hace varios años estos Centros de desarrollo juvenil vienen contribuyendo con la construcción de una ciudad incluyente y justa. Por tanto se requiere de un espacio con las condiciones de seguridad y ajuste para la atención de jovenes.

XII. Que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($59.738.000) M/CTE,** por concepto de cánones mensuales, en el cual se incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11063,** expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

XIII. Que mensualmente se pagará por concepto de canon de arrendamiento el valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.973.800) M/CTE, INCLUIDO IVA,** valor que se pagará en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, El pago de los servicios públicos será asumido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

XIV. Que el Canon de Arrendamiento mensual del inmueble se estableció de común acuerdo entre las partes tomando como referencia el estudio de mercado elaborado por la Subdirección de Plantas el día 05 de febrero de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 3 de 3

XV. Que el plazo será de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

XVI. Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015, y conforme con la parte motiva del presente acto administrativo, la Secretaría Distrital de Integración Social, por este medio:

RESUELVE

PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de contratación directa, el arrendamiento del bien inmueble, identificado con la nomenclatura la **CARRERA 125 No. 132C- 82** de la localidad de Suba, para ser suscrito con **GLORIA DEL CARMEN MARTINEZ RIASCOS** obrando como representante legal (suplente) de la **CONGREGACIÓN MISIONERAS SIERVAS DE SAN JOSE** entidad propietaria del inmueble**,** de conformidad con los documentos del proceso y adjuntos a la plataforma transaccional Secop II.

SEGUNDO: El objeto a contratar será: "EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 125 No. 132C- 82, DE LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, PARA SER DESTINADO A LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL QUE PRESTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL".

TERCERO: Tener como presupuesto oficial para la contratación que se derive, la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($59.738.000) M/CTE**, por concepto de cánones mensuales, en el cual se incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11063,** expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.

CUARTO: El plazo será de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

QUINTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II y en la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7ª No. 32 – 16 torre sur Piso 20.

SEXTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 3 de 3

Dada en Bogotá D. C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: ***Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***.

CAROLINA WILCHES CORTES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO
Acto Administrativo - Justificación Contratación Directa
Arrendamiento inmueble

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
FUNCIONARIOS	**NOMBRE**
Revisado por	**STEFANY MELISSA SANTANA LOPEZ** **Dirección de Gestión Corporativa**
Aprobado por	**SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS** **Subdirectora de Plantas Físicas**
Revisado por	**LILLY LORENA BARBOSA GUANA** **Subdirección de Plantas Físicas**
Aprobado por	**BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO** **Subdirectora de Contratación**
Revisado por	**GREICY CONSUELO RODRÍGUEZ BARRETO** **Profesional Subdirección de Contratación**
Proyectado por	**LINA MARCELA BUENO MONCADA** **Profesional Subdirección de Contratación**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTO ADMINISTRATIVO CASA DE LA JUVENTUD SUBA OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808 Creación: 2021-06-10 19:10:13

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-10 21:44:00

Escanee el código para verificación

Revisión: LILLY LORENA BARBOSA GUANA

LORENA BARBOSA GUANA
53074455
lbarbosag@sdis.gov.co
ABOGADA
SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FISICAS

Aprobación: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO

bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Revisión: GREICY CONSUELO RODRÍGUEZ BARRETO

GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO

gcrodriguezb@sdis.gov.co

Elaboración: LINA MARCELA BUENO MONCADA

LINA MARCELA BUENO MONCADA
1098617633
lbueno@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTO ADMINISTRATIVO CASA DE LA JUVENTUD SUBA OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

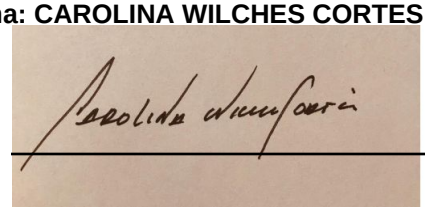
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808 Creación: 2021-06-10 19:10:13

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-10 21:44:00

Escanee el código para verificación

Firma: CAROLINA WILCHES CORTES



cwilches@sdis.gov.co

Revisión: STEFANY MELISSA SANTANA LOPEZ



ssantana@sdis.gov.co

Aprobación: SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS



SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
52261030
sbacca@sdis.gov.co
SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808
2021-06-10T21:44:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTO ADMINISTRATIVO CASA DE LA JUVENTUD SUBA OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210610-191013-def219-72800808 Creación: 2021-06-10 19:10:13

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-10 21:44:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LINA MARCELA BUENO MONCADA lbueno@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-06-10 19:10:14 Lec.: 2021-06-10 19:10:20 Res.: 2021-06-10 19:10:32 IP Res.: 190.24.126.205
Revisión	GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO gcrodriguezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-10 19:10:32 Lec.: 2021-06-10 19:14:41 Res.: 2021-06-10 19:14:57 IP Res.: 191.156.54.240
Aprobación	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-06-10 19:14:57 Lec.: 2021-06-10 19:16:44 Res.: 2021-06-10 19:17:07 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	LORENA BARBOSA GUANA lbarbosag@sdis.gov.co ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FISICAS	Aprobado	Env.: 2021-06-10 19:17:07 Lec.: 2021-06-10 19:30:57 Res.: 2021-06-10 19:31:18 IP Res.: 72.188.103.193
Aprobación	SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS sbacca@sdis.gov.co SUBDIRECTORA PLANTAS FÍSICAS SDIS	Aprobado	Env.: 2021-06-10 19:31:19 Lec.: 2021-06-10 19:33:40 Res.: 2021-06-10 19:33:50 IP Res.: 191.102.199.222
Revisión	STEFANY MELISA SANTANA LOPEZ ssantana@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-10 19:33:50 Lec.: 2021-06-10 21:29:23 Res.: 2021-06-10 21:36:06 IP Res.: 190.24.105.10
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-10 21:36:06 Lec.: 2021-06-10 21:43:38 Res.: 2021-06-10 21:44:00 IP Res.: 181.59.202.6